



Consejería de Juventud y Deporte
Ciudad Autónoma de Ceuta

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE JUVENTUD Y DEPORTES Y LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA

En Ceuta, a 1 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Lorena Miranda Dorado, Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De otra parte, D. Antonio García Gaona, Presidente en nombre y representación de la Federación de Fútbol de Ceuta, con CIF G51006476 y domicilio en Ciudad del Fútbol de Ceuta, Avenida de África s/n, en Ceuta.

INTERVIENEN

El primero, en nombre de la Ciudad conforme a las atribuciones conferidas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el que se nombra a la Excm. Sra. Lorena Miranda Dorado como Consejera de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El segundo, en representación de la entidad deportiva antes dicha, con CIF: G51006476.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto.

EXPONEN

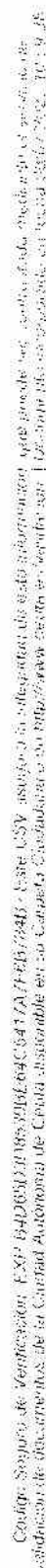
PRIMERO.- Que la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su artículo 21.1.17 confiere a la ciudad de Ceuta el ejercicio de competencias en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (la aprobación del traspaso de funciones y servicios en estas materias tuvo lugar por Real Decreto 31/1999, de 15 de enero), competencias que hay que añadir a las que como Ayuntamiento atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MIRANDA
DORADO
LORENA -
45

Firmado digitalmente
por MIRANDA
DORADO LORENA -
45
Fecha: 2022.08.05
15:33:44 +02'00'

45
ANTONIO
GARCIA (R:
G51006476)

Firmado digitalmente por:
45 ANTONIO GARCIA
(R: G51006476)
NO CN = 45 ANTONIO
GARCIA (R: G51006476) C =
ES Q = FEDERACION FUTBOL
DE CEUTA
Fecha: 2022.07.22 15:09:33 +
02'00'



Complejo deportivo "Guillermo Molina" - C./ Juan Díaz Fernández, s/n - C.P. 51001 - CEUTA - Tfn.: 956519140 - 956519242 - 956513024 - Fax: 956513819 - www.jcedunta.es - CIF: Q6150910D





Consejería de Juventud y Deporte
Ciudad Autónoma de Ceuta

A tales efectos se redactarán los pliegos de condiciones técnicas y particulares, así como el proyecto técnico que servirán de base a la oportuna licitación.

La retirada y colocación del césped artificial existente en la actualidad, quedara a efectos de la decisión que se tome por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDA.-

Dicha subvención se abonará una vez que la Intervención de la Ciudad suscriba la oportuna acta de recepción de conformidad y el contratista emita o bien la certificación final de obra o en su caso factura, mediante transferencia que efectuará dicha Intervención a la cuenta corriente de la Federación de Fútbol de Ceuta que consta en sus archivos.

El mencionado pago se financiará con cargo al crédito retenido en la partida 7800 34100 11 del vigente Presupuesto de la Consejería de Juventud y Deportes, fijándose como medio de pago la transferencia bancaria.

TERCERA.- La Federación de Fútbol de Ceuta, tendrá las siguientes obligaciones:

Serán obligaciones de la Federación de Fútbol de Ceuta derivadas de la presente las siguientes:

Destinar el importe de la presente con carácter exclusivo y finalista a la adecuación y colocación del césped natural en el Estadio "Alfonso Murube ", quedando a favor de la Ciudad cualquier cantidad restante entre el precio de licitación y el de adjudicación en razón a las bajas en la licitación.

Que la tramitación de la contratación se ejecutará por el sistema abierto en base a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, siendo el único criterio de adjudicación la mejor oferta económica.

Permitir que por personal facultativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en unión del designado por la empresa y por la propia Federación lleven un control exhaustivo de la ejecución de la obra emitiendo en tal sentido las órdenes que consideren necesarias para la correcta ejecución de la misma.

MIRANDA
DORADO LORENA
- 45 [REDACTED]

Firmado digitalmente por
MIRANDA DORADO
LORENA - 45 [REDACTED]
Fecha: 2022.08.05 15:34:21
+02'00'

Firmado digitalmente por:
45 [REDACTED] ANTONIO
GARCIA (R: G51006478)
Nº CN = 45 [REDACTED]
ANTONIO GARCIA (R:
G51006478) C = ES O =
FEDERACION FUTBOL
DE CEUTA
Fecha: 2022.07.22 15:
08:25 +02'00'



新書



Consejería de Juventud y Deporte
Ciudad Autónoma de Ceuta

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del Instituto Ceutí de Deportes.

SEPTIMA.- DURACIÓN

El presente acuerdo estará vigente durante el tiempo de ejecución de la obra, pudiéndose prorrogar hasta el plazo de dos años desde su firma.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la normativa de Subvenciones y concordantes.

Las controversias que pudieran existir sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución se resolverán por las partes agotando las vías de negociación y conciliación y su correcta resolución extrajudicial.

No obstante, lo anterior, las cuestiones litigiosas que surjan para la ejecución y/o interpretación del presente serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Ciudad de Ceuta.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresados.

Firmado digitalmente:

CONSEJERA DE JUVENTUD Y DEPORTE

MIRANDA
DORADO
LORENA -
45

Firmado
digitalmente por
MIRANDA DORADO
LORENA - 45
Fecha: 2022.08.05
15:35:03 +02'00'

FEDERACIÓN FÚTBOL DE CEUTA

45
ANTONIO
GARCIA (R:
G51006476)

Firmado digitalmente por:
45 ANTONIO
GARCIA (R: G51006476)
NO: CN = 45
ANTONIO GARCIA (R:
G51006476) C = ES O =
FEDERACION FUTBOL
DE CEUTA
Fecha: 2022.07.22 15:08:
41 +02'00'